

25 JUL 2012



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE N° 345/12

Sucre, 23 de julio de 2012

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Ordinaria N° 50 de fecha 17 de julio de 2012, la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, ha tomado conocimiento de la nota Cite Despacho N° 577/2012, de fecha 09 de julio de 2012, suscrita por el Arq. Moisés R. Torres Chive, Alcalde Municipal de Sucre, dirigida al Presidente del H. Concejo Municipal remitiendo el **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE Y CESSA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "ALUMBRADO PÚBLICO MERCADO EL MORRO"**, con un monto total de Bs. 197.414,47 (Ciento Noventa y Siete Mil Cuatrocientos Catorce Con 47/100 Bolivianos), trámite que ingresó a la Comisión con N° de Registro CDE2-33, a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, de conformidad a la nota Cite Despacho N° 0577/2012 de 09 de julio de 2012, mismo que fue evacuado por el Alcalde Municipal Arq. Moisés R. Torres Chivé, de la cual la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, toma conocimiento del Convenio Interinstitucional entre El Gobierno Autónomo Municipal de Sucre y CESSA, para la Ejecución del Proyecto **"ALUMBRADO PÚBLICO MERCADO EL MORRO"**

Que, referente al antecedente se tiene que, la Unidad de Ingeniería de CESSA elaboró el proyecto de **"Implementación Alumbrado Público Mercado el Morro"**. El Gobierno Municipal de Sucre cuenta con recursos inscritos en la Certificación Presupuestaria contenida en el Registro de Gastos del SIGMA con N° Preventivo 06172, de fecha 28 de mayo de 2012 Imputado a la Categoría Programática 16 0028 000, Obj. Gasto 42310 Ent. Trf. 0000 Fuente 20 210, "Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público" con un monto total autorizado de Bs. 179.468,00 (BOLIVIANOS CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 00/100), destinados a la **"Implementación Alumbrado Público Mercado el Morro"**, cuenta con recursos para desembolso de recursos y firma del convenio con CESSA mismos que serán desembolsados a CESSA para realizar el trabajo de **"Implementación Alumbrado Público Mercado el Morro"**. El costo total del proyecto asciende a la suma de Bs.- 197.414.47 (BOLIVIANOS CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CATORCE con 47/100), que debieron ser financiados por la MUNICIPALIDAD de Sucre en su integridad, tomando en cuenta la responsabilidad determinada por la Ley de Municipalidades y la Nueva Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia; sin embargo CESSA, comprometida con la sociedad, en especial con los pobladores de este sector, ha visto por conveniente cofinanciar con una determinada cantidad de dinero y ejecutar el trabajo encomendado.

Que, se entiende en tal antecedente que el proyecto de **"Implementación Alumbrado Público Mercado el Morro"**. De conformidad a la nota CESSA GG. 2312- GT-386, de fecha 16 de agosto de 2011, Respecto a los recursos por concepto de materiales, mano de obra, transporte mismos que están insertos en los ITEM 1, 2 y 3 correrán a cargo del Gobierno Municipal de Sucre y el monto de estos, haciende a un total de Bs. 179.467,70 (BOLIVIANOS CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 70/100), cabe destacar que este monto total de los ÍTEM, serán desembolsados a CESSA, para realizar el trabajo de **"Implementación Alumbrado Público Mercado el Morro"**.

Que, en el objeto y alcance del presente convenio establece que CESSA, por el presente se obliga a ejecutar la instalación de 19 postes de fierro de 12 metros, 31 luminarias de vapor de sodio de 250 W., y 521 metros cable dúplex N° 4 AWG, ferretería y mano de obra, para la ejecución del proyecto **"Implementación Alumbrado Público Mercado el Morro"**.

Que, se da a entender que la contraparte en el presente convenio para la ejecución del proyecto **"Implementación Alumbrado Público Mercado el Morro"**, será financiada de la siguiente forma:

Plaza 25 de Mayo N°1 • Telfs.: 6451081 - 6452039 - 6461811 • Fax: (00591) 4-6440926  
E-mail: concejo@ham-sucre.gov.bo • Dirección Postal: Casilla 778  
www.hcm-sucre.gov.bo • Sucre - Bolivia



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

ITEM	DESCRIPCIÓN	APORTE G.A.M.S. BS.	APORTE CESSA BS.	PRESUPUESTO GRAL. PROYECTO
1	19 postes de fierro de 12 metros, 31 luminarias de vapor de sodio de 250 W. 521 metros cable dúplex N° 4 AWG y ferretería	148.987.74		
2	Mano de Obra	18.447.75		
3	Transporte	12.032.21		
4	Aporte CESSA		17.946.77	
Total		179.467.70	17.946,77	197.414.47

Que, de conformidad al financiamiento del monto total del proyecto mismo que asciende a la suma de Bs.- 197.414,47 (BOLIVIANOS CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CATORCE CON 47/00), de los cuales el Municipio se obliga a financiar la suma de Bs. 179,467.70 (BOLIVIANOS CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 70/100), mediante depósito en la cuenta de N° 400-000-2459 del Banco Nacional de Bolivia a nombre de CESSA, y como contraparte CESSA financiara la suma de Bs. 17.946.77 (BOLIVIANOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 77/100) **que Corresponde a Gastos Administrativos.**

Que, las responsabilidades, obligaciones y compromisos asumidos por las entidades, del presente convenio son las siguientes:

1.- CESSA se responsabiliza por los trabajos descritos en la cláusula tercera del presente convenio en el tiempo y condiciones establecidos en este, garantizando la ejecución del mismo con todos sus bienes habidos y por haber;

1.1.- CESSA se compromete a proveer todos los materiales necesarios para la ejecución del proyecto "Implementación Alumbrado Público Mercado el Morro".

2.- El Gobierno Municipal de Sucre mediante la Oficialía Mayor Técnica, realizará el seguimiento a los trabajos de ejecución del proyecto "Implementación Alumbrado Público Mercado el Morro".

3.- Así mismo, **CESSA** se obliga a presentar un Informe Técnico Final, a la Oficialía Mayor Técnica como (Unidad Solicitante); detallado bajo responsabilidad y de acuerdo a PRESUPUESTO PRESENTADO, sobre el USO y destino de los RECURSOS desembolsados con los correspondientes descargos fiscales, informe que deberá contener el Acta de Conformidad del trabajo realizado por CESSA, firmada por el sector beneficiario, que será remitida al Ejecutivo Municipal debidamente documentado. En caso de incumplimiento a las obligaciones establecidas en el presente Convenio por parte de CESSA y por tratarse de recursos económicos del Estado, se aplicarán las responsabilidades previstas en la Ley N° 1178 SAFCO (Art. 31 y 47), así como también la Ley de Lucha Contra la Corrupción, Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas Marcelo Quiroga Santa Cruz (art. 5).

Que, el convenio tendrá un plazo de entrega de Ciento Veinte días calendario (120), que se computará una vez que el Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, emita instrucción u orden de inicio para la ejecución del Proyecto.

Que, de conformidad con la Certificación Presupuestaria del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, de fecha 28 de mayo de 2012, con Preventivo N° 06172, Fuente 20, Organismo 210, Rec. Especific. de Municipalidades e Indígena Originario Campes, con Categoría Programática 16 0028 000, Objeto del Gasto 42310, Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Público. Con un monto total de Bs. 179.468,00 (CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO con 00/100 BOLIVIANOS), destinados para la "Implementación alumbrado público mercado el Morro"

Que, para tal efecto de conformidad a la Constitución Política del Estado en su Art.- 302. I. Son competencias exclusivas de los Gobiernos Municipales; en su Numeral 35), señala que realizaran: Convenios y/o contratos con personas naturales o colectivas, públicas y privadas para el desarrollo y cumplimiento de sus atribuciones, competencias y fines. Es en tal virtud que el Numeral 30) da a conocer la competencia del: Servicio de alumbrado público de su Jurisdicción

Que, al abrigo del Art.- 112 parágrafos II), de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bónifaz" señala: en el Parágrafo II, Las entidades territoriales autónomas departamentales, regionales, municipales e indígenas originario campesinas, podrán efectuar acuerdos y convenios aprobados por sus órganos deliberativos, para la ejecución de programas y proyectos concurrentes en el ámbito de sus competencias



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 3 de 3  
RAM 345/12

Que, la **Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011** sancionada por el H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011, en la parte sobresaliente de su Art. 6 dispone que, a partir de la PUBLICACIÓN de dicha Ley y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante: **"LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA"**, **"ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL"** Y **"RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL"** ...

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

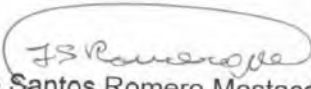
**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

- Art. 1° APROBAR** la suscripción del **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL** de fecha cuatro de julio del dos mil doce entre **EI GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE**, representado legalmente por el Arq. Moisés Rosendo Torres Chive y por otra parte la **COMPAÑÍA ELÉCTRICA SUCRE S.A.**, representada legalmente por el Gerente General Ing. Alfredo Adrián Deheza Gutiérrez, en mérito al Testimonio de Poder N° 666/12, en el sentido de realizar la ejecución del proyecto **"ALUMBRADO PÚBLICO MERCADO EL MORRO"**, con la Instalación de 19 postes de fierro de 12 metros, 31 luminarias de vapor de sodio de 250 W. y 521 metros cable dúplex N° 4 AWG conforme lo estipulado en la Cláusula Tercera del presente convenio, con un costo total de Bs. 197,414.47 (CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CATORCE CON 47/00 BOLIVIANOS), y por el plazo de ejecución de 120 días calendarios, donde el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE asigna una contraparte de Bs 179,467.70(BOLIVIANOS CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 70/100) y CESSA financiara una contraparte de Bs. 17.946.77 (BOLIVIANOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 77/100).
- Art. 2°** Se encomienda al Ejecutivo Municipal para que a través de la unidad de Oficialía Mayor Técnica, realice el seguimiento permanente a los trabajos de ejecución del proyecto y de esta forma lograr el cumplimiento del Convenio.
- Art. 3°** En tal virtud, a la conclusión del término de dicho Convenio, CESSA deberá presentar el Informe Técnico y Económico, con documentación de respaldo respecto al uso y destino correcto de los recursos desembolsados, y estos sean, en estricta aplicación de disposiciones Legales en actual vigencia y previstos en el contenido del Convenio Interinstitucional y deberán ser presentados ante la Oficialía Mayor Técnica como Unidad Solicitante, y una copia al H. Concejo Municipal a efectos de fiscalización .
- Art. 4°** Se recomienda a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple del convenio a los presidentes circundantes del barrio a ser beneficiado con la ejecución del proyecto "ALUMBRADO PÚBLICO MERCADO EL MORRO", para fines de control social.
- Art. 5°** Remitir una copia de la documentación al banco de datos y archivos del Honorable Concejo Municipal de Sucre.
- Art. 6°** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE**

  
Sr. José Santos Romero Mostacedo  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**



  
Lic. L. Lourdes Millares Ríos  
**SECRETARIA a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL**